

**FERRO
CARRILES**

De Palma a Manacor
315 (mixto)—8'10 m. y 2'45 t.
De Palma a La Puebla
315 (mixto)—8'10 m. y 2'45 (mixto) t.
De Manacor a Palma y La Puebla
315 (mixto). 3 m.—5'7 t.
De La Puebla a Palma
(mixto). 8'25 m. y 3'39 t.
De La Puebla a Manacor
4 (mixto). 8'25 m. y 3'15 tarde.
Los días de mercado en Inca.
De Inca a Palma 2 t.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administración,
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,
Palacio, 2 y 4.

LA OPINION.

**VAPORES
CORREOS.**

Salidas.—Dom. 8 m. Ibiza y Alcan-
te.—Lunes 4 t. Mahon.—Mier. 3 t. Bar-
celona.—Mier. 2'25 t. Mahon por Alcadia.
—Juev. 3 t. Valencia.—Sáb. 2'25 t. Barce-
lona por Alcadia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—
—9 m. Mahon por Alcadia.—Mier. 3 t.
Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon
—10 m. Barcelona por Alcadia.—Sábado
m. Barcelona.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.

Despacho de 8 a 11 de la mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.

1'25 PESETA AL MES.

INTERPELACION DEL SR. MORET.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

DISCURSO DEL GENERAL LOPEZ DOMINGUEZ.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Lopez Dominguez tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Srés. Diputados, dispensadme si vengo a molestar vuestra atención cuando no hace muchos días que me vi obligado a hacerlo. Entonces como ahora, y acaso ahora más que entonces, necesito toda vuestra benévola atención.

Las alusiones que me ha dirigido mi digno amigo el señor Moret, y la necesidad imprescindible en que me encuentro de explicar la actitud de ciertos elementos de la mayoría, la actitud que nos hemos visto obligados a adoptar algunos individuos amigos míos de la antigua mayoría, y yo, me obliga a molestaros, aunque lo haré más brevemente que me sea posible; pero á ese efecto me habreis de permitir que os haga una sucinta y ligerísima historia de lo que ha sido el partido liberal desde el momento de la restauración de la Monarquía constitucional de D. Alfonso XII.

Todos sabéis que la Monarquía fué restaurada sobre las ruinas de la revolución de Setiembre. Ante ese acto, todos los partidos vencidos de la revolución de Setiembre se encontraban casi disueltos, divididos, subdivididos, atomizados; pero entre ellos había uno solo unido y compacto, el que había sido partido conservador de la revolución de Setiembre.

El llamado entonces partido constitucional de la Restauración de la Monarquía se encontraba mas inclinado, y con mas títulos que ningun otro, á aceptar la legalidad creada. Aquel partido no era republicano de abolengo, no lo era por instinto, no lo era por convicción; había servido honradamente á la república, pero la había servido aceptándola como un hecho histórico, como una necesidad, por un acto de patriotismo. El partido liberal, pues, aunque se encontraba atraído por diversas corrientes estaba inclinado á tomar una actitud legal dentro de la Monarquía restaurada.

Sobrevino entonces una disidencia dentro de este partido. Algunos hombres importantes que figuraban en él crayeron debían apresurarse á reconocer aquella legalidad, y á contribuir á la formación de un Código fundamental que se alejara lo mismo de la Constitución de 1859 que de la de 1845 segun se había exigido en un célebre manifiesto. Estos hombres importantes hicieron su separación del partido constitucional por medio de un manifiesto y nuestro partido, ante tal disidencia, se creyó en la necesidad de hacer un llamamiento á las provincias, para que enviando representaciones, se reuniese una Asamblea del partido en que se discutiera sobre el punto de aceptar ó no la legalidad creada por la Restauración.

El día 7 de Noviembre, en el circo del Príncipe Alfonso, se reunió esta Asamblea que dirigió el señor Sagasta, digámoslo así, por delegación; porque hasta entonces había existido una gran personalidad política, importante por sus servicios y por los altos puestos que había ocupado en la Gobernación del Estado, que figuraba como jefe supremo del partido; y después de la Restauración se había encerrado en un retraimiento impuesto por las circunstancias, acaso por esos mismos altos puestos que habían desempeñado, y además porque las prescripciones existentes entonces, obligatorias para los que pertenecían á la milicia, le impedían asistir á reuniones políticas.

Pero no por eso había dejado de manifestar sus opiniones respecto de lo que correspondía hacer al partido constitucional, reconociendo la legalidad creada por la Restauración. Y dijo por aquella fecha, y lo consignó por escrito, acaso en un documento dirigido al señor Sagasta, que era necesario reconstruir los partidos y hacer un llamamiento á todos los elementos de la revolución de Setiembre que, aceptando la Monarquía constitucional, proclamaran como bandera la Constitución de 1869.

El señor Sagasta, al presentarse ante

aquella Asamblea y al presidirla (que por cierto declaró modestamente que aquel puesto no le correspondía, sino por ausencia de aquel otro personaje), dijo en su importante y elocuente discurso: «Somos lo que éramos; estamos donde estábamos; defendemos lo que defendíamos, el espíritu de la Constitución de 1869, y defendemos los derechos individuales.» Palabras textuales del discurso pronunciado entonces por el digno señor presidente del Consejo de ministros.

En aquella Asamblea se discutió poco; se aceptó por completo el programa del señor Sagasta; se determinó, se aprobó, la consagró que el partido constitucional aceptaba la legalidad existente bajo la Monarquía constitucional de don Alfonso XII; pero que se llevaría á las elecciones generales la bandera de la Constitución de 1869 y la defensa de los derechos individuales.

Con esta bandera clara y definida fuimos á las elecciones; en aquellas elecciones se consiguió hacer triunfar una minoría mas ó menos importante por el número, desde luego mucho por la calidad de sus individuos.

El Gobierno hizo nombrar una comisión que presentara un proyecto de Constitución, de la cual era digno presidente el actual señor ministro de Gracia y Justicia; se abrió un debate constituyente; de los bancos de la izquierda que ocupaba el partido constitucional, se levantaron voces elocuentísimas que defendieron la del señor Sagasta, la Constitución de 1869, los derechos individuales y la libertad religiosa conforme estaba consignada en la Constitución de 1869, y la de un digno Diputado que ya no existe, pero de inolvidable memoria, el señor Ulloa á quien no se tachará de revolucionario, y el cual hizo una apología de la Constitución de 1869, como no la ha hecho ninguno de sus mas acérrimos partidarios.

Y tenía razón; yo debo decir ahora, ya que no existe aquel ilustre Diputado, que la Constitución de 1869 era la de nuestro entusiasmo, la de nuestro cariño, como símbolo de la gran conciliación que tuvo lugar en las Cortes de 1869 entre los elementos conservadores y democráticos de aquella mayoría, en la que los conservadores habían consignado la Monarquía con todos sus atributos esenciales y los demócratas los derechos individuales; aquella Constitución nacida del seno de una Cámara Constituyente, producto del sufragio universal y expresión verdadera de la opinión del país, en la cual estaban representados todos los elementos de la sociedad, desde los mas exagerados carlistas y ultramontanos hasta los elementos socialistas mas exagerados. Cámara en que al lado de los Príncipes de la Iglesia y de la aristocracia histórica, se sentaban los humildes hijos del trabajo y los representantes de la democracia. Era, en fin, aquella una Constitución defendida y aceptada por hombres tan genuinamente conservadores como el digno é ilustre Presidente de esta Cámara.

El señor Ulloa pidió en la discusión constitucional de 1876 que se consignara en la Constitución la soberanía nacional; otros ilustres miembros del partido constitucional defendieron la libertad de imprenta sin más penalidad que la del Código penal y con el Jurado; la organización de Tribunales con el Jurado; la descentralización administrativa, tanto para el Municipio como para la abolición del juramento político; en una palabra, el partido constitucional defendió que todo el título primero de la Constitución de 1869 se trajera en preceptos constitucionales ó en las leyes orgánicas complementarias de la Constitución.

Después de aquella gran discusión, el partido constitucional contrajo ante el Rey y ante el país el compromiso solemne de traducir en leyes el día que viniese al poder los principios esenciales de la Constitución de 1869.

Una vez aceptada la Constitución de 1876, sobrevino una crisis política en el partido conservador, nacida de diferencias de interpretación legal sobre la duración de aquellas Cortes, sosteniendo unos que debían durar cinco años y otros no mas que tres, el hecho es que, en la segunda legislatura de aquellas Cortes, los que interpretaban el artículo constitucional en el sentido mas restrictivo para la duración

de aquellas Cortes que eran precisamente los antiguos disidentes del partido constitucional, se separaron del Gobierno y vinieron á formar lo que se llama el centro parlamentario, combatiendo al Gobierno desde estos bancos, y coincidiendo en muchas ocasiones con las doctrinas del partido constitucional, del que no eran mas que una rama desprendida.

Anduvo el tiempo, y yo pregunto y quisiera que se me contestara, si en alguna ocasión el partido constitucional, si la izquierda de aquella Cámara abdicó de ninguno de los principios que siempre había defendido.

Yo no temo á afirmar que no; lejos de eso más bien pudiera decirse que fué extremado sus ideas liberales; así en la prensa, como en este sitio, como en todas partes, se decía que la misión del partido constitucional, siendo como era el partido mas liberal dentro de la Monarquía, consistía en formar una gran izquierda liberal, de la cual pudieran formar parte desde los conservadores disidentes hasta los demócratas.

Anduvo el tiempo, y las necesidades políticas hicieron que los individuos que formaban el antiguo centro parlamentario, vinieran á fundirse con el gran partido constitucional, y yo pregunto á los señores que formaban el antiguo partido constitucional, y á los que formaban el antiguo centro parlamentario. ¿Cuándo se verificó esa fusión, en algun documento, en algun acto público, se dijo que el partido constitucional tenía que plegar su bandera, tenía que renunciar á alguno de los principios que había sostenido, tenía que cambiar de algun modo sus doctrinas? No. Yo, señores que trabajé en mi modesta esfera lo que pude para que la fusión se verificara; entendía que los señores que formaban el centro parlamentario volvían á su antiguo campo. Por consiguiente, yo aplaudí y sigo aplaudiendo la fusión, en tanto cuanto la fusión significue que los que formaban parte del centro parlamentario y que después entraron á formar con nosotros, volvieron de buena fé á su antiguo campo.

Llegó un momento, señores diputados, en que teniendo el Sr. Cánovas mayoría parlamentaria, la sabiduría de la corona, inspirándose en las manifestaciones de la opinión pública, estudiando la actitud de la prensa, y todos los signos ó medios por que aquella se revela, creyó oportuno hacer uso de su Regia prerogativa, admitir la dimisión del Gobierno conservador y entregar el poder al partido liberal. ¿Ese en este acto de la sabiduría de la Corona, el joven Monarca vaciló sobre la persona á quien debía llamar á los consejos de la Corona? ¿Es que pensó en el ilustre Sr. Posada Herrera? ¿Se acordó del Sr. Alonso Martínez? ¿Pensó siquiera en el Sr. Martinez Campos? No: iba á variar la marcha de la política y llamó al Sr. Sagasta, que á la sazón representaba todas las promesas y todos los compromisos de su historia, y el Sr. Sagasta al ser llamado por la Corona tenía obligación de decir al Monarca cuáles eran sus ideas, cual su programa, no pudiendo ser éste sino el de aparecer en el Gobierno consecuentemente con toda su historia.

Pues bien, señores: el Sr. Sagasta cumplió el encargo de la corona; nombra á los ministros actuales; jura el ministerio, y en su primera etapa hizo lo que, elocuentemente ha dicho el Sr. Moret; se dejaba completa libertad práctica en todas las cuestiones políticas, como pocas veces la ha tenido este país, y se llevaba por el gobierno á la práctica el programa del partido. Luego se hicieron las elecciones generales; reuniéronse las Cortes, y vino aquí la mayoría que hoy se sienta en estos bancos inspirada en un gran espíritu liberal y reformista, respondiendo perfectamente al programa del partido; y si no recordad, señores diputados, lo que ocurría cuando se levantaban en estos bancos los señores Moret, Castelar, Martos, y hacían elocuentes párrafos á favor de la Constitución de 1869; los aplausos que salían de esta mayoría eran mas entusiastas; mucho mas que los que daba á los elocuentes oradores de la mayoría y aun á los señores ministros. Estas son las corrientes que inspiran á esta mayoría.

Señores diputados, en todos los partidos políticos, como en todas las mayorías par-

lamentarias, es evidente que hay distintas tendencias; en todos los partidos como en todas las mayorías, hay izquierda, centro y derecha; pero yo no entiendo que la izquierda no debe ir mas allá de los compromisos contraídos y de los programas que se han defendido. El gobierno, continuando esa política que todos aplaudimos en la discusión del mensaje pudo oír las opiniones de distintos diputados de la mayoría, y yo, que tuve la desgracia ó la fortuna de ser aludido por el señor Martos, dije entonces, y no me cansaré de repetirlo, que por mi parte, creyendo que el partido tenía la misión de aplicar la Constitución de 1876, con el espíritu de la del 69 no hostigaba sin embargo al gobierno; que dejaba que él buscara la oportunidad para hacerlo, y aun creo que dije que lo primero que tenía que hacer era arreglar la Hacienda; pero que una vez votado el plan financiero del señor Camacho, cualquiera que él fuera, era necesario que se entrase en el camino de las reformas poéticas.

Pues bien: el Gobierno empezó á dar señales de vida en materia de Hacienda: pero cual no sería nuestro desencanto al ver que al tratar de la organización de los tribunales se presentó la reforma con el juicio oral, pero sin que apareciera cumplida la promesa del jurado? Primera consecuencia del gobierno para nosotros; pero sin embargo nos llamamos. La prensa se ocupó del particular; fué el proyecto al Senado, y allí empezó á encontrar el gobierno dificultades entre sus mismos amigos, y entonces se hicieron solemnes promesas de que el jurado vendría. Ya dije en otra ocasión que había habido tiempo suficiente para traer desde luego el jurado; el gobierno no lo hizo, a resuró la discusión, y el resultado fué el primer conflicto que tuvimos dentro de la mayoría.

Los que piensan como yo respecto de esa reforma política, tuvieron, aunque dolorosamente, la necesidad de explicar su voto y de votar en contra de la solución presentada por el gobierno. Yo no he de referir aquí el sentido de aquellos discursos; vosotros los visteis y sabéis de que manera explicamos nuestro voto mis amigos y yo; pero, conste, que yo me permití decir al señor Presidente del Consejo de ministros: Piense S. S. de que manera va á calificar esta actitud de algunos miembros más ó menos importantes de la mayoría, porque acaso dependa de su seria el que esta pequeña disidencia pueda convertirse en una disidencia mayor que dé por resultado la división de la mayoría lo cual sería para nosotros altamente sensible. S. S. contestó entonces en el sentido que todos recordaran, y el proyecto fué aprobado por mayoría de votos.

Después vino la ley provincial, que yo no he de calificar; creo que es una ley liberal comparada con la que ahora rige, y en este concepto lo aplaudo; pero no puedo llevar mis teorías hasta el punto que las lleva el señor Moret. Yo no me mostraré exigente en lo que pida; yo no llegaré á tocar los confines de la democracia.

Veá el Sr. Presidente del Consejo de ministros como no soy intransigente.

Después de la ley Provincial no hay más medidas liberales traídas por el gobierno, aparte de lo que respecto de la enseñanza ha hecho el señor ministro de Fomento por lo cual yo le aplaudo, aunque es menester tocar á la ley de instrucción pública conforme á las teorías que ha defendido en la Cámara el Sr. Albareda, como ha defendido elocuentemente otras teorías en favor de las garantías constitucionales.

Cuestión de juramento. Señores, esta cuestión presenta unos síntomas que en realidad favorecen muy poco al Gobierno.

Las minorías la iniciaron; el gobierno tenía contraído, por boca del Sr. Navarro y Rodrigo, el compromiso de resolverla en sentido liberal, elegida la comisión de esta Cámara, el señor Navarro y Rodrigo buscó una fórmula de conciliación que fué aceptada por las oposiciones; pero esa fórmula no llegó á tomar cuerpo, no llegó á discutirse.

Conétese por ahí que la asistencia de algun ministro á la comisión, y las explicaciones que en ella dió, hubieron de ser causa bastante para que se consi-
erara

inaceptables esas fórmulas, aun por los mismos que estaban dispuestos a aceptar; más, al fin, sin duda alguna, de las declaraciones de algunos individuos de la mayoría, hubo un momento en que el digno Presidente de aquella comisión, señor Nuñez de Arce, se lanzó por los espacios proclamando que pertenecía a la izquierda de la mayoría, que era por tanto partidario de la abolición del juramento, y propuso á la comisión que el juramento se aboliera.

¿Qué ha sucedido después, Sres. diputados? Yo me congratulaba, yo estaba contento de lo que á propósito del juramento sucedía, porque nada es más agradable para mí que estar siempre al lado del Gobierno; pero por no sé qué arte ó ardid aparece en el Senado la cuestión del juramento, y entonces se dice que el Gobierno no tiene opinión sobre el particular.

(Se concluirá.)

LA OPINION.

PALMA 10 DE JULIO DE 1882.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Palma en la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1882.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se desestimó una instancia del Sr. Marqués de Campo Franco en la que pide se le señale la línea de las calles de Poyo y de Campaner para después practicar en el piso de la plazuela que forman dichas calles y que dice ser de su propiedad las recomposiciones que estime convenientes.

Se denegó á D. Jaime Homs el permiso que tenía solicitado para construir un jardín al rededor del tablado que existe en la Calle de la Constitución.

Se denegó también otra petición para que se destine la plaza de Sta. Eulalia á la venta de flores y plantas y se acordó para este objeto pueda emplearse la Plaza del Mercado.

Se hizo extensiva á la casa n.º 33 de la calle de la Luz la orden de derribo decretado para la número 33 de la misma calle.

Se enteró del dictamen de un perito 3.º respecto á una casa de la calle de Salas denunciada como ruinosas.

Se aprobó el presupuesto de las obras que han de efectuarse en las escuelas de la parte baja de esta Ciudad.

A tenor de lo que previenen las disposiciones vigentes, se aumentó el sueldo de la Maestra de la escuela pública de niñas del Arrabal de Santa Catalina.

Se acordó colocar en la fachada de los edificios destinados á escuelas públicas un rótulo que diga: Escuela Municipal de niños (ó de niñas.)

Se adoptaron algunos acuerdos de interés particular.

Se acordó que los arrendatarios de Arbitrios Municipales puedan satisfacer por adelantado el importe de las mensualidades que quieran admitiéndose el 40 p.º en Bonos Municipales.

Se acordó acudir en alzada de una resolución del Sr. Gobernador de la provincia sobre pago de interés de una cantidad que adeuda el Ayuntamiento.

Se acordó que el Arquitecto Municipal dado caso de continuar desempeñando este cargo ha de ser gratuitamente.

Después de varias interpelaciones se levantó la sesión.

Extracto del Boletín Oficial de esta provincia núm. 2.404 correspondiente al sábado 8 del actual.

El Gobierno civil declara caducada la concesión de la mina denominada «María» situada en el distrito de Sta. Eulalia de Ibiza por renuncia de su propietario D. Faustino Alvarez y Alvarez y anuncia haber recibido las colecciones tipos de pesos y medidas pertenecientes á varios pueblos cuyos nombres se insertan para que deleguen persona que pase á recogerlas.

La Junta Provincial de Instrucción Pública hace presente á los Ayuntamientos que todavía no han remitido los presupuestos é inventarios del material de escuelas lo verifiquen sin pérdida de tiempo.

La Delegación de Hacienda publica el pliego de condiciones para la contrata de los cajones de pino que puedan necesitar las fábricas de tabacos de la Península desde dos meses después de la adjudicación hasta 30 de Junio de 1884.

La Alcaldía de Palma emplaza á los propietarios del solar procedente del derribo de la casa núm. 17 de la calle de la cordelería y 2 de la del Corral para que produzcan sus títulos de propiedad en el plazo de cuatro meses.

El Juzgado de la Catedral saca á pública subasta un piano cuartio oblicuo, madera imitada á ébano, de la fábrica de Virth justipreciado en mil pesetas.

A continuación insertamos la exposición que la Junta Directiva de la Liga de Contribuyentes ha dirigido al Sr. Ministro de Hacienda. Dice así:

EXMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA:

La Junta Directiva de la Liga de Contribuyentes de las Baleares acude á V. E. y con el mayor respeto expone: que actualmente esta ciudad viene comprendida en la segunda base de población de las nueve que señala la tarifa del Reglamento General para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial de 31 de Diciembre de 1881 y que, dadas las circunstancias especiales de esta capital, debe ser comprendida, por lo menos, en la base inmediatamente inferior.

La reforma que esta Liga solicita está fundada en razones poderosas y justas, que tendremos la honra de exponer, y además está legitimado por la ley de 31 de Diciembre de 1881 que autorizó al Gobierno para la publicación del Reglamento antes mencionado.

En efecto dicha ley tiene previsto el caso en que, por circunstancias especiales, resulte injusta y desproporcionada la contribución industrial por la aplicación estricta del censo de población, y en consecuencia dispone en su base 3.ª, que en atención á las circunstancias especiales de ciertas poblaciones que, por su situación para el tráfico ó otras causas, obtienen beneficios especiales, se prescindirá del censo para la fijación de las cuotas, y por consiguiente está implícitamente resuelto el caso contrario ó sea el en que se halla esta capital que teniendo iguales ó parecidas condiciones que las demás comprendidas en la base 2.ª de población es inferior no obstante en el producto de su industria y de su tráfico mercantil.

Estos casos especiales tienen que presentarse necesariamente porque la base del censo de población que las Cortes tuvieron en cuenta para la imposición de la contribución industrial, aunque como regla general sea aceptable, ha de resultar en algunos casos deficiente, y así lo reconoció el mismo poder legislativo, que por la naturaleza que le es propia, no puede descender á detalles minuciosos, autorizando al Gobierno para prescindir en casos determinados del censo de la población.

Si en algun caso la excepción aparece justificada, es indudablemente tratándose de esta ciudad cuya situación geográfica quita á su comercio, y muy especialmente á su industria, gran parte de la importancia que tienen en las capitales de provincia que suelen ser el centro de donde se surten los pueblos de la misma, si se trata de puertos de mar, punto de tránsito y depósito muchas veces de varias provincias.

En las Baleares la capital no tiene esta importancia porque dividida la población en tres Islas principales que se comunican con Barcelona, Valencia y Alicante directamente por sus líneas de vapores, resulta que todos los pueblos de las islas de Menorca, Ibiza y Formentera no se surten de la industria y comercio mallorquines sino de los de las plazas del continente en que están en relaciones y esto sucede aun respecto á muchos pueblos de Mallorca como Alcudia, Sóller, Andraitx, Felanitx, etc., que siendo puertos de mar habilitados prescinden de la intermediación de Palma para la inmensa mayoría de las mercancías que exportan y consumen.

A estas circunstancias hay que añadir la carencia absoluta de transeúntes que tanto contribuyen al sostenimiento de industrias determinadas y que no pueden nunca abundar en Palma, que no es punto de tránsito indispensable para ningún otro país, de modo que en esta ciudad las industrias y el comercio no tienen otra vida que la que les dá el consumo de la ciudad misma y de algunos pueblos del interior de Mallorca y las escasas exportaciones de los productos naturales de este país, cuya extensión reducida pone límites al tráfico.

Estas consideraciones están agravadas

por la escasez de comunicaciones de que se resiente esta Isla y por las elevadas tarifas que de ordinario tienen establecidas para pasajeros y mercancías las compañías de vapores que llenan este servicio, tarifas que disminuyen, relativamente tan solo y de una manera temporal, si motivos especiales provocan la competencia entre las diferentes empresas que, en último término necesitan el apoyo decidido del Gobierno para llegar á establecer el correo diario y las tarifas baratas que son necesarios para fomentar los intereses de estas islas, que tendrán siempre el inconveniente de la mayor dificultad que ofrecen las comunicaciones marítimas que las terrestres.

Por cuantas razones quedan expuestas y por las demás que no se ocultarán á la superior ilustración de V. E. y que omitimos en obsequio de la brevedad, esta Junta Directiva

Suplica á V. E. se sirva disponer que la ciudad de Palma de Mallorca sea rebajada á las 3.ª de las bases de población que establece la tarifa 1.ª del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, á los efectos del pago de contribución industrial, haciendo en las demás poblaciones de esta provincia la rebaja proporcional que corresponde en virtud de que la que se solicita en primer término.—Palma.

EXCMO. SR.

En la Gaceta de Madrid del día 1.º del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El artículo 3.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 creando un impuesto en equivalencia de los que existían sobre el consumo de la sal, que fueron suprimidos por la misma, y el art. 5.º del Reglamento de igual fecha disponen terminantemente que los contribuyentes á quienes se señalen cuotas por el concepto de territorial, industrial é inquilinato, satisfarán solamente la mas alta que les corresponda por cualquiera de los tres conceptos en cada provincia.

Por el art. 9.º del Reglamento se previene que las administraciones de Propiedades é Impuestos en las capitales de provincia, las de partido donde existan, y los Ayuntamientos en las demás poblaciones, formen tres padrones, uno por cada concepto que remitirán los Ayuntamientos y Administraciones de partido á la de Propiedades é Impuestos; luego que hayan estado expuestos al público, acompañando á los mismos las reclamaciones que se hayan presentado, á fin de que estas sean resueltas, los padrones se aprueben, y las Administraciones, acumulando las cuotas que por cada concepto correspondan al contribuyente en la provincia, puedan hacer la comprobación del importe de las cuotas y señalar el más elevado que es por el único que debe contribuir.

Ya por la identidad de nombres, ya por no haber formulado las reclamaciones los interesados; ya en fin, por la rapidez con que han tenido que hacerse las operaciones preliminares á la cobranza para el actual semestre, han impedido que la acumulación y la comparación se hagan en todas partes con la exactitud necesaria.

Esto ha dado lugar á que muchos contribuyentes figuren en los tres conceptos cuando no deben pagar sino por uno, y si bien en la mayoría de los casos los recaudadores se han limitado á cobrar por el concepto por que tuviese que pagar mayor cantidad en la provincia el contribuyente y cuando ya tenían satisfecho por un concepto por el que debía pagar menos cantidad, han admitido en pago de la cuota más elevada el importe del recibo satisfecho, se han formulado algunas quejas de no haber sido admitidos.

A fin de evitar perjuicios y molestias á los contribuyentes, facilitar la recaudación del impuesto y simplificar su contabilidad, S. M. el Rey (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido resolver:

1.º Que se recuerde á las Administraciones de Propiedades é impuestos el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 8.º y siguientes del Reglamento de 31 de Diciembre para que á cada contribuyente no se le exija sino el importe del impuesto por el concepto más elevado.

2.º Que las Administraciones de Propiedades é Impuestos encarguen á la recaudación por lo que hace relación al semestre actual, procuren siempre unir los recibos de un mismo contribuyente para exigir solamente el mayor.

3.º Que á los contribuyentes que hubiesen satisfecho el impuesto por un con-

cepto, y después se viese que debía satisfacerle por otro, por ser mayor la cantidad que por él deba pagar, se admita en pago el importe del recibo que obre en su poder y devolverá, abonando solamente la diferencia.

Y 4.º Que las reclamaciones que se formulen sean resueltas á la brevedad mayor posible.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inmediato cumplimiento, debiendo encargar á las Administraciones de Propiedades é impuestos den la mayor publicidad posible á esta resolución. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director general de Impuestos.

Lo que he dispuesto se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la localidad para su debida publicación; en cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Impuestos en orden de primero del actual. Palma 3 de Julio de 1882.—El Administrador, P. Y.—Caspar Viyao.

El fuerte viento de poniente que reinó en todo el día del sábado levantó mucha mar, siendo causa de que las rompientes invadiesen la parte de ribera comprendida frente á la desembocadura de la Riera en donde existe el principal foco de corrupción que denunciarnos días pasados.

Por efecto sin duda del motivo expresado nose sintió en todo el día á que hace mos referencia el mismo pestilente olor que se desprendía en los anteriores, lo cual viene á corroborar la opinión que sobre este asunto hemos sustentado.

Las limosnas depositadas en el cepillo de la sangre durante el mes de Junio próximo pasado han ascendido á 527 pesetas 67 céntimos.

La Alcaldía de Palma anuncia la vacante de una plaza de Guarda-paseos dotada con el haber anual de 707 pesetas 50 céntimos.

Bien se necesita su provision pues el jardín de la Glorieta está poco menos que devastado por haberlo tomado los chiquillos por campo de sus heroicidades.

A pesar de los municipales que están de punto en el paseo del Borne.

La empresa marítima *La Isleña*, anuncia un nuevo viaje de circunvalación que se efectuará en un solo día, siendo el destinado para esta expedición el domingo próximo 16 del actual.

El viaje se realizará si se reúne el número suficiente de pasajeros.

Para más detalles nuestros lectores pueden consultar el anuncio que en el lugar correspondiente publicamos.

Segun leimos el sábado en el *Comercio*, debieron salir el propio día para Manacor el Sr. Secretario del Delegado de Hacienda, D. Onofre Cepeda y D. Pedro Arté que al decir de dicho colega se supone llevaban la misión de averiguar la legalidad de las hajas que han presentado los industriales de aquel pueblo.

Aunque no fué mucha la variedad que se introdujo en el espectáculo de ayer tarde efectuado en la plaza de Toros, pues se redujo á unos ejercicios practicados en el trapecio por las hermanas Corini, tuvo sin embargo el empresario un lleo en el tendido de sol y medio en el de sombra y palcos. Difícilmente á no ser en una corrida de toros, se verá la plaza tan llena como lo estaba ayer.

La ascensión del arrojado capitán Mr. Mayet se efectuó en buenas condiciones por haber amainado el viento y hallase el cielo despejado: después de permanecer como en los días anteriores unos ocho ó nueve minutos en el espacio descendiendo yendo á tomar tierra en un campo situado no lejos de la Soledad, entre la carretera de Lluchmayor y la de Manacor.

Allí fué recibido como siempre por una buena parte de los cincuenta mil curiosos que esperaban así en el campo como en el interior de la ciudad, su elevación, siendo conducido en triunfo pocos momentos de su bajada por la multitud entusiasmada y bulliciosa, hasta su alojamiento.

Durante la noche del sábado y madrugada de ayer arreció el viento que soplaban en términos de convertirse en verdadero huracán. La mar creció considerablemente, habiéndose producido un oleaje que causó algunos desperfectos en el camino de ronda.

Copiamos de nuestro apreciable colega *El Diario de Palma*:

«En el Juzgado del distrito de la Catedral de este partido y escribanía del señor Cañellas se sigue la causa criminal que debe versar sobre sustracción de un documento público é infidelidad en la custodia del mismo, que dió lugar á la infracción de las ordenanzas sobre policía urbana y á una defraudación á los fondos municipales. Dichos hechos fueron denunciados por el Ayuntamiento, en vista del resultado de una información gubernativa y despues de haber dado un unánime voto de censura al Teniente de Alcalde D. José Estade, como autor de gravísimos abusos.»

Esta mañana ha ocurrido en la fábrica del gas una desgracia sensible.

Un operario que trabajaba en los hornos se ha caído con tan mala suerte que su estado en los primeros momentos inspiraba serios temores pero por fortuna han perdido mas tarde gran parte de su gravedad.

Con motivo del fuerte viento que ha reinado durante la noche pasada han quedado destrozados en parte los baños de la Portella, por cuyo motivo se retardará algunos días la apertura de los mismos que iba á anunciarse.

Sentimos esos contratiempos que tanto perjudican al Sr. Llopart y que el público tenga que privarse por algunos días del servicio que aquel proporciona.

A las cuatro y media de esta mañana ha fondeado procedente de Valencia el vapor *Lulio* con la correspondencia y 36 pasajeros.

El *Palma* ha entrado á las 6 procedente tambien de Valencia con carga y pasajeros.

Se nos participa que desde esta fecha y horas de 9 de la mañana á 2 de la tarde los días no feriados queda abierta al publico una expendeduría Central de cédulas personales del actual año económico para las personas que voluntariamente se presenten á reclamarlas, en la casa de propiedad del Estado situada en la Plaza de la Constitución, número 13 de esta Capital.

Segun noticias no han llegado los comisionados ejecutores que se esperaban hoy.

El muelle estaba cuajado de gente viéndose tambien alguna fuerza de guardia civil y agentes de orden público.

El Diputado por Mallorca, nuestro querido amigo D. Joaquín Fiol, no descuida un momento todo lo que pueda redundar en beneficio de los intereses que representa. Por conducto del Sr. Fiol llevaron al Sr. Ministro de Fomento una exposición las personas importantes del pueblo de Andraitx, que figuran entre el Comercio la industria y la marina, haciendo ver al Ministro el triste estado de abandono en que se encontraba aquel puerto y los inmensos perjuicios que por ella sufría aquel importante pueblo toda vez que no se realizasen los trabajos de escollera, y prolongación del muelle y demas necesarias obras.

Las vivas gestiones practicadas por el Sr. Fiol, que siente tantas simpatías por el pueblo que varias veces le ha favorecido con sus sufragios, como por todos los pueblos de la Isla que tanto le distinguen, han logrado que la exposición presentada al Ministro, se remita á informe del Gobernador y del Ingeniero Gefe de esta provincia, estando ya por tanto en tramitación el expediente, que se encontraría, á no dudarlo, sin adelantar, si las activas gestiones del Sr. Fiol no hubiesen dado el resultado que acabamos de exponer.

Estamos seguros que el pueblo de Andraitx agradecerá al digno Diputado el interés que toma en un asunto que tanto importa á la prosperidad de aquel Comercio.

El paseo del Borne estuvo anoche, como en las demás veladas en que concurre á tocar la música, animadísimo, viéndose en él lo mas elegante y selecto de la sociedad palmesana. No bastando ni por asomo los sillones y sillas de hierro que tiene de ordinario dispuestas el empresario, tuvieron que colocarse muchos centenares de las de madera para satisfacer el deseo de los concurrentes.

Se pasaron, pues, los minutos y aun las horas con una rapidez desconsoladora para los amartelados pollos que hubieran deseado un Josué cualquiera que hubiese detenido el curso de los astros ya que no el del sol y de la luna, ausentes en aquel momento por ocupaciones particulares.

Ayer por la mañana dos neños de cuenta, intentaron escamotear el reloj á un caballero amigo nuestro en la plaza Mayor y lo hubieran efectuado muy concienzudamente si no llega á apercibirse de la intención un hombre que por lo visto les seguía la pista. Al verse descubiertos se escabulleron dejando su faena á medio acabar.

Mal año para la justicia y mal mes para el escribano si llegan á hacerse cargo de estos dos pájaros, pues uno de ellos no hubiera cantado.

Como que era mudo...

CORREO DE HOY.

Madrid 8.

—En el Congreso una docena de personas en el salon de Conferencias y los escritorios. Algo aunque poco, se hablaba del artículo «El Liberal» de ayer mañana, en que, lamentándose del daño que, á juicio de algunos, ha causado á la democracia progresista la ausencia del Sr. Ruiz Zorrilla, se echa á volar la especie de que se piensa por algunos individuos de dicho partido en ofrecer la jefatura al Sr. Salmeron.

La generalidad de las personas desazonadas convienen, sin embargo, en que aun prescindiendo de que las condiciones de este hombre público no son las más á propósito para dirigir un partido como el demócrata progresista, la situación de éste, debilitado como está por las importantes disgregaciones que ha sufrido en su ala derecha sin que se hayan compensado ni se puedan compensar con agregaciones de la izquierda, no mejorará, al menos en mucho tiempo, si no que por el contrario continuará debilitándose más y más, sea quien fuere el que lo dirija, y estén dentro ó fuera de España sus hombres mas importantes.

—De otras cosas, que en el Consejo de ministros que se celebró ayer noche se dió la última y definitiva mano á la combinación de altos cargos, y que para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de instrucción pública por las dimisiones de los conservadores, se indica á los Sres. Romero Giron, Comas, Galdo y Alau.

—La conferencia de Constantinopla parece ha llegado al fin á un acuerdo sobre la forma y las condiciones en que se invitará á Turquía á ocupar el Egipto. Falta que la Puerta las acepte.

En Alejandria, aunque la situación general no ha mejorado, ya no se tiene por inminente que la escuadra inglesa rompa el fuego contra la plaza, porque los egipcios han suspendido al fin los trabajos de fortificación.

La corte saldrá el lunes para la Granja. Segun noticias oficiales, el cólera ha aparecido en Batavia.

Los fondos algo repuestos.

Consejo de Ministros.

Hé aquí el resumen de los asuntos tratados en el de anoche segun refieren los periódicos de la mañana.

Asuntos exteriores: De los despachos leídos por el señor ministro de Estado de nuestros representantes en Berlin y Londres, se deduce que el bombardeo de los fuertes de Alejandria por la flota inglesa, que se anunció como inminente anteayer, no ha tenido lugar hasta el presente.

En Inglaterra se está dando gran impulso á los armamentos, habiendo resuelto aquel gobierno que el cuerpo expedicionario destinado á Egipto, lo formen de 20 á 25.000 hombres, de los cuales 5 ó 6.000

constituirán el contingente que ofrezca el ejército de la India.

El estado de relaciones entre Francia é Inglaterra con motivo de estos sucesos, parece que no es muy afetuoso.

Suspension de Cortes. El lunes se leerá en ambas Cámaras el decreto de suspensión de sesiones, publicándose allá para Octubre el de terminación de la legislatura, al mismo tiempo que el de convocatoria de la de 1882 á 83.

Cuestión de subsistencia. Lo ocurrido en Córdoba, de que ayer dimos cuenta, fué convenientemente explicado por el señor ministro de la Gobernación.

Parece que el ayuntamiento de dicha capital, careciendo de recursos y despues de haberlo manifestado así al Gobierno, vióse en la dura necesidad de despedir á los braceros á quienes facilitaba trabajo.

Aquellos, en número de 1.500 formados en grupos, recorrieron las calles de la población pidiendo pan y trabajo, llevándose del mercado y de algunos establecimientos los comestibles que hubieron á la mano.

Las autoridades lograron restablecer el orden, que se espera no ha de volver á alterarse.

A consecuencia de esto, parece que hay presas 21 personas.

Para evitar que en otros puntos de Andalucía, donde la miseria es grande, pudiesen ocurrir conflictos como el de Córdoba, los ministros acordaron dar impulso á las obras públicas y facilitar recursos del fondo de calamidades.

Quince mil pesetas parece se han mandado á Córdoba y diez mil á Canarias, cuyos habitantes, especialmente los de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, se hallan en la más completa miseria. Esta última cantidad se concedió á petición del señor ministro de Ultramar.

Expediente de indulto: Los ministros, despues de examinar detenidamente el que se refiere á un reo de Alcira condenado á muerte por el delito de parricidio, no encontraron circunstancia alguna que pudiese aconsejar la gracia de indulto.

Provision de altos puestos: De esto parece que se habló bastante, conviniendo los ministros en que los Sres. Sagasta y Gonzalez (D. Venancio) se encarguen de resolver esta cuestión de la manera que estimen conveniente.

La corte saldrá para la Granja mañana y con ella irán los ministros de Gracia y Justicia y Estado. La presidencia del Consejo cuando el señor Sagasta se ausente, la desempeñará el general Martínez Campos.

Se examinó detenidamente el expediente sobre indemnizaciones á los habitantes de las Provincias Vascongadas, por daños causados durante la última guerra civil.

Segun manifestó á sus compañeros el ministro de Marina, la fragata «Carmen» ha llegado á Malta, hallándose lista para zarpar del mismo puerto con dirección á Alejandria la corbeta «Aragon».

Por último, los ministros parece que acordaron volver á reunir mañana despues de la salida de la corte para la Granja.

El Consejo duró hasta la una desde las nueve.

—Segun «Le Voltaire», el gobierno de la vecina república conferirá el mando del ejército de desembarco en Egipto al general Logerot.

Este ejército se compondrá de tres brigadas: la primera se formará de ocho batallones de infantería de marina, cada uno de cuatro compañías de 150 hombres.

La segunda, comprenden igualmente ocho batallones de seis hombres cada uno escogidos de los regimientos de zuavos que están en la Argelia.

Y la tercera, formada de otros ocho batallones de infantería, tambien escogidos en el ejército de Africa.

—El órgano del Sr. Zorrilla niega que el comité central, ni los Sres. Saulate, Cervera ni nadie, hayan pensado en reemplazar á aquel en su jefatura. El periódico aludido no tiene para el Sr. Salmeron ni siquiera una frase amistosa.

—Dice «El Constitucional» de Sevilla que el gobernador de aquella ciudad ha prohibido que se siga jugando en ciertos casinos, manifestando la resolución que tiene de exigir la responsabilidad consiguiente, no solo á los dueños de los esta-

blecimientos, sino tambien á los inspectores y agentes, cuya separación propondrá inmediatamente al ministerio.

—Anúnciase para esta tarde en el Senado una interpelación sobre la cuestión de Saida que explanará el señor marqués de Alhama, y en la que intervendrá probablemente un importante individuo de la minoría conservadora, quizá el Sr. El-duayen ó el Sr. Silvels.

—Las noticias oficiales recibidas de Córdoba hasta las tres de la tarde de hoy, no acusan novedad alguna particular y dan por terminado el alboroto que en aquella capital se produjo anteayer.

—Telegramas recibidos en el ministerio de Estado dicen que en el canal de Suez ha sido volado el vapor inglés de la Mala de las Indias.

La voladura parece fué ocasionada por un torpedo lanzado por alguna partida egipcia.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres transportados ayer día 9 de Julio de 1882.

| EN CAR- RUAJE DE | VARO- NES. | MUJE- RES. | TOTAL. | Cantidad recaudada | |
|---------------------|---------------|---------------|--------|-----------------------|------|
| | | | | Pts. | Cts. |
| 1.ª clase. | » | » | » | » | » |
| 2.ª clase. | 1 | » | 1 | 40 | » |
| 3.ª clase. | 1 | » | 1 | 8 | » |
| 4.ª clase. | » | » | » | » | » |
| Totales. | 2 | » | 2 | 48 | » |

Palma 10 de Julio de 1882.—El empresario, *Jaime Gibert*.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 8 de Julio de 1882.

| RESES. | MA- CHOS. | HEM- BRAS. | TO- TAL. | Recaudado por derecho | |
|-----------|--------------|---------------|-------------|--------------------------|------|
| | | | | Petas. | Cts. |
| Vacunas. | 40 | 3 | 43 | 13 | » |
| Lanares. | 93 | 60 | 153 | 15 | 30 |
| Cabras. | » | » | » | » | » |
| Cerdosas. | » | » | » | » | » |
| Totales. | 103 | 63 | 166 | 28 | 30 |

Palma 9 de Julio de 1882.—*El empresario.*—P. O.—CAYETANO BONNIN.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 9 á las 11 m.

Recibido en Palma á las 12:12 t.

La Gaceta nada publica de interés.

El Senado aprobó anoche la ley provincial.

Mañana definitivamente se suspenderán las sesiones de las Cámaras.

Por la tarde la Corte saldrá para la Granja.

Mañana sale Cánovas para Biarritz.

Continúan las lluvias.

Madrid 9 á las 6:4 t.

La Corte marchó á la Granja.

La Inglaterra compra mulos en España.

El Rey ha sancionado las leyes de abolición del derecho diferencial de bandera, ley provincial y otras.

Bolsin, 28:20 firme.

HECHOS SIGRADOS

SANTO DEL DIA DE MARANA.

STOS. PIO I PAPA Y MR. Y ABUNDIO.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en San Juan, costeadas por dicha Asociación.

VIAJE

AL REDEDOR DE MALLORCA.

El magnifico y veloz vapor

PALMA,

emprenderá un segundo viaje de recreo al rededor de la isla de Mallorca, si se reúne el número necesario de pasajeros, bajo las condiciones siguientes:

1.º El viaje se verificará en un día, que será el domingo 16 de Julio corriente, saliendo el vapor a las tres de la mañana y dirigiéndose hacia la costa de Poniente hasta llegar frente al *Torrent d'es Pareis*, donde se detendrá dos horas, durante las cuales, si el tiempo lo permite, podrán saltar a tierra con las lanchas del vapor los pasajeros que gusten, celebrándose despues una misa a bordo y emprendiendo en seguida otra vez la marcha sin dar fondo en otro punto.

2.º El precio del pasaje será de diez pesetas por persona sin distinción de clases.

3.º Los camarotes quedan en primer término reservados para las señoras, a las cuales se les dará el número de uno de ellos al momento de inscribirse sin aumento de precio.

Las personas que deseen inscribirse, podrán hacerlo, en cualquiera de los puntos que á continuación se expresan, hasta la una de la tarde del viernes próximo día 14 de los corrientes.

PUNTOS EN QUE PUEDEN INSCRIBIRSE.

- Empresa del vapor *Palma*, calle de la Marina.
- Señores Pons y Bonet, Plaza de Cort.
- Agencia de los Sres. Cánaves y Moragues, Cort.
- Sres. Escalles y Comellas, Copiñas.
- D. Gabriel Rotger, Cadena.
- D. José Casanovas, Cadena, Perfumería.
- Juan Colomar, Librería, calle Fideos.
- Peluquería de D. Antonio Bover, calle de la Union.
- Librería de D. Miguel Roca, Borne.
- Café don Tomeu, Borne.
- Peluquería del señor Pallicer, Luz.
- Peluquería del señor Millán, Luz.
- Peluquería del Centro, calle Odon-Colom.
- Agencia del señor Francitorre y Compañía, calle Palacio.
- Librería de los Sres. Montaner y Amengual, Cadena.
- Librería de D. Pedro J. Gelabert, Pas den Quint.
- Centro de suscripciones de D. Francisco Peigredon, Conquistado: 22 y 24.
- Sr. D. Miguel Fuster Sastrería Española, calle Odon-Colom.
- Sastrería de D. Juan Montaner, Sindicato número 2 á 8.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Secretaría. — Vacante una plaza de guarda-paseos dotada con el haber anual de 707'50 pesetas, se anuncia al público que los que deseen desempeñarla deben presentar en esta oficina la correspondiente instancia en el plazo de 8 días á contar desde la fecha.

Los aspirantes han de reunir las condiciones siguientes:

- Tener de 25 á 35 años de edad.
 - Saber leer y escribir.
 - Haberse dedicado á los trabajos agrícolas y en especial al cultivo del arboledado.
 - En igualdad de circunstancias serán preferidos los licenciados del ejército.
- Palma 8 de Julio de 1882.—Francisco Gomila.

AVISO.

Hay para vender dos escopetas sistema Remington y Lafoucheu. Darán razon, Mar, 15, 1.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE PAÑOS Y NOVEDADES

SASTRERIA Y CAMISERIA de Juan Montaner,

2 á 3. SINDICATO, 2 á 8.

Debiendo dentro breves días empezar las recepciones de géneros de invierno y deseando que para entonces no quede ninguna existencia de géneros del estación; desde el sábado 1.º de Julio se liquidarán á precio de fábrica los géneros existentes en los vastos almacenes de la calle del Sindicato, números 2 á 8.

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de este periódico.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Acordado por la Junta municipal al aprobar el presupuesto para el corriente ejercicio la exacción de los impuestos sobre carruajes de lujo, puertas y mostradores que se abren al exterior, sobre aleros y canalones de los edificios que vierten sus aguas en la vía pública y sobre peñaños de propiedad particular que ocupan dicha vía; este Ayuntamiento con el fin de realizar los expresados arbitrios, ha procedido á la formación de las relaciones de contribuyentes que están sujetos á ellos, las que quedan expuestas al público en los estrados de esta Casa Consistorial, á los efectos de reclamación, por espacio de diez días á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Esta Alcaldía hace presente á los dueños de carruajes comprendidos en la denominación de carruajes de lujo, según el artículo 1.º de la Instrucción de 24 de Noviembre de 1873 (1), que no se hallen continuado en la relación de contribuyentes que deben hacer efectivo el arbitrio municipal acordado, que si dentro el plazo señalado para producir reclamación, no piden ser incluidos en la misma, y de la investigación que seguirá practicando los dependientes de esta Alcaldía, ó por denuncia particular, resulte que el de su propiedad está sujeto al impuesto, serán incluidos de oficio en la relación expresada, quedando incurso en la pena del cuádruplo de la cuota señalada en la tarifa á la clase de carruajes que tengan, según previene el artículo 19 de la citada Instrucción. En igual penalidad incurrirán los que durante el transcurso del año adquieran carruaje de lujo y no lo manifiestan á la Alcaldía.

Palma 5 de Julio de 1882.—El Alcalde accidental, Miguel Ramis de Ayreñor.

(1) Artículo 1.º Devenga el impuesto transitorio de carruajes todo dueño ó propietario de coches llamados de lujo, como carretelas, landos, berlinas, victorias, faetones, breks, tartanas, galeras y cualesquiera otros que se destinen al recreo y comodidad de sus personas y familias, ó que se usen por razón del cargo, profesión u oficio.

Debiendo procederse á la reorganización de la Compañía de Zapadores-bomberos de esta Capital, con arreglo al nuevo reglamento aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que deseen formar parte de la misma se sirvan presentarse en esta Secretaría dentro el plazo de 8 días de 12 á 2 de la tarde para su correspondiente inscripción; debiendo advertirse que los que deseen ingresar en la expresada institución, deben reunir las circunstancias siguientes: ser vecinos de esta Ciudad ó tener su residencia fija en la misma; no tener menos de 22 años de edad ni mas de 45; gozar de buena salud; ser oficial de albañilería, carpintería, cerrojería ó cantería ó haber sido marinero ó maquinista y observar buena conducta.

Palma 8 de Julio de 1882.—El Alcalde accidental, Miguel Ramis de Ayreñor.

VIAJE Á ARGEL.

El vapor español

Nuevo Mahonés,

saldrá de este puerto para el de ARGEL, el jueves 13 de Julio á la una de la tarde. Admite carga y pasajeros. Se despacha plaza de Copiñas número 5 entresuelo.

EMPRESA MARITIMA Á VAPOR. EL VAPOR

Union,

saldrá para MARSELLA, el sábado 15 del corriente mes. Admite carga y pasajeros.

Verdadera economía.

Resultan BARATISIMOS y se evita el riesgo de encontrarse involuntariamente con dibujos ó chistes *inmorales*, comprando los fósforos de cerilla á granel, á (peso).

DESDE MEDIO REAL EN ADELANTE.

Precios reducidísimos.

IMPORTANTE. Se pesan ante el comprador.

CASA BOCA, LONGETA 53. 8

Aviso.

Teniendo que ausentarse de esta capital una familia que habita calle del Mar, número 15, piso principal, hará almoneda de muebles que tendrá lugar todos los días de 11 de la mañana á 2 de la tarde. 7

PLAGUETAS

PARA RECIBOS DE INQUILINATOS. Se venden en la imprenta y librería de Rotger.

Interesante.

Aprobado por el Ayuntamiento de Mar-ratxi el plano de la nueva población denominada PLUS ULTRA que se está construyendo ya en el predio nombrado *Cas Neguistas*, contiguo á la estación del ferro carril del *Pont d'Inca*; se avisa al público que se abre de nuevo la venta de solares, de 300 metros cuadrados cada solar, á la friolera de una peseta por cada metro, libre de censo y de todo otro gravamen; pagable en 5 plazos iguales: El primero al poseerarse de los solares; y los cuatro restantes uno en cada día 25 de Julio de los 4 años siguientes; si no hay competencia. El plan de condiciones obra en poder del comisionado para su venta D. Antonio Bisquerra, que estará en la dicha nueva población todos los domingos y días de precepto desde las 10 de la mañana hasta ponerse el sol. Y los demás podrá verse en su casa que la tiene en Palma calle de Bosch número 20.

Además de las inponderables ventajas de la nueva población, expresadas en los anteriores anuncios y en las copias del plano, que están de manifiesto en las estaciones del ferro-carril de Palma y del *Pont d'Inca* de

Plaza grandiosa, de 5184 metros cuadrados, de estension;

Calles de 6 metros de ancho, en línea recta de un extremo al otro de la población; y penpendiculares, ó en ángulo recto las unas con las otras.

Fuente ó Cisterna pública muy grandiosa en el centro de la plaza, para abastecer de agua para beber toda la población; que se llenará con la famosa agua de Covenegre.

Abrevadero y lavadero públicos en la misma plaza; un jardin de 20 mil metros, ó mas, de estension, que habrá en el centro de cada manzana completa; poblado de naranjos y otros arboles frutales; rosas y otras flores olorosas y que pocos le igualaran en estension.

Agua para regar y demás usos domésticos abundantísima y á muy poco coste; tanto si se sirven de la que desperdicia la famosa fábrica *HABINERA BALEAR*, arrojándola al torrente, despues de haber servido para la fabricación; como si cada cuatro propietarios hacen un pozo comun á los cuatro, en el punto de concurso ó comun de sus 4 jardines. Por este medio tendrán agua abundantísima y buena *in secula seculorum*, ó para siempre, con el insignificanté coste de unos 6 duros, *semel tantum*, ó sea una sola vez.

A mas de todas las antedichas ventajas, unidas á la tan apreciable salubridad del clima; baratura y pureza de los artículos de consumo, sujetos al impuesto, por estar la nueva población fuera del término de Palma, facilidad, baratura y comodidad de ida y vuelta á la misma con el Carril; y otras que sería demasiado largo enumerar.

El propietario, vendedor de los solares, cede, en beneficio del público y gratis, los dos solares mejores y mas céntricos del frente Sur de la plaza pública; que son los señalados en el plano con los números 30 y 32, que tienen 600 metros de extension; para construir una grandiosa casa, ó edificio público, de asociación, instrucción y recreo.

Además de todo lo antedicho, luego que se hayan vendido 300 solares (incluidos los 73 que se vendieron en los dos primeros domingos, que estuvo abierta la venta, antes de suspenderse, por disposición del Ayuntamiento, hasta haberse presentado y quedar aprobado el plano por la Corporación municipal) se repartirán 300 números (dando á cada comprador tantos números como solares haya comprado, á elección de los mismos compradores, por orden de prioridad de fechas que hayan comprado) y á los dichos 300 números se repartirán por suerte 4000 pesetas en las suertes siguientes:

2000 pesetas á la 1.ª suerte; 1000 á la 2.ª; 500 á la 3.ª; y las restantes 500 pesetas en 20 suertes de 25 pesetas cada una.

Hasta los nombres del pueblo, de la plaza y de las calles de esta nueva población son una doctrina, ó instrucción compendiosa de Moralidad y progreso. Pues que todas las calles, entrando conducen á la plaza del progreso; y saliendo al camino, ó carretera de Palma, ó sea de la Palma.

El nombre de la población se compone de estas 9 letras.

P L U S U L T R A (a)

NOTA. A los nuevos compradores que pagarán todo el precio al contado, en lugar de los 5 plazos; se les descontará el 3 p^o si compran un solo solar; y si compran muchos 1 p^o mas por cada solar, hasta el 10 p^o de descuento.

(a) El nombre de cada una de las 9 calles, empieza por su correspondiente letra de las 9 del nombre del pueblo. 6

Fabricación de los vinos.

Indicaciones generales que conviene seguir para el mejor acierto en la explotación de este importantísimo ramo de nuestra agricultura, escrito por un vinicultor práctico de las Baleares. Forma un librito de cuarenta páginas en octavo y se vende al infimo precio de dos reales ejemplar en todas las librerías.

LA ALFOMBRERA.

Gran fabricación y depósito de Telas y sacos de Yute propios para la Agricultura, exportación y consumo del país á precios sumamente reducidos.

Los hay disponibles para almendron y harina en clases sencillas y torcidos, como tambien cordelados para café siendo esta clase sumamente ventajosa para los armadores que destinan sus expediciones á retorno con cargamento de café por obtener el saquerio en esta mucho mas barato y poderlo vender en América con beneficio caso de no convenirles aquel retorno.

Atencion.

Sastrería nueva, calle del Sindicato n.º 54, antes *Capelleria*, esquina á la de la *Cuartera*.

En vista del gran éxito que ha tenido este establecimiento en las grandes liquidaciones de ropas hechas, acaba de recibir un inmenso surtido que se venderá con una verdadera economía; pruébenlo los señores parroquianos y se convencerán de la gran baratura de ropas que presentamos en beneficio del público.

No equivoquense, Sindicato 54.

NOTA. Tambien se hacen prendas ó trajes llevando el género los parroquianos, á precios casi de balde y á la última perfección, tal como el último figuria.

CASA DE HUESPEDES

calle del Obispo, número 5, principal. Se alquilan habitaciones amuebladas y sin amueblar á precios muy baratos. Se sirve comidas á precios convenientes. Trato esmerado y económico. 24

DICCIONARI

mallorquí-Castella

Ordenat en vista de tots eis qui s'han publicat fins es dia d'avuy, considerablement aumentat ab totas sas véus d'us modern y antic que no s'troban en ningun d'ells; contenguent sas paraulas mes usuales de sa llengua catalana, valenciana y antigua llemosina; totas sas locals y particulars de sas illas de Menorca é Ivissa, sas de ciencias, arts, oficis, professiones; comers, náutica, industria y agriculturas sas estrangeras adoptadas y sas de ss castella; admésas ensas conversaciones y literatura balear, á b sas respectivas definicions, acepciones, significat y correspondencia castellana.

A pesar de su bondad de s'edició y dels grans gastos que ocasiona; y á fi de que se classe menos acomodada pugá poseir un libre de tanta utilitat, es prèu de cada entrega será tan sola de

3 cuartillos de real en tota España.

PUNTS DE SUSCRIPCIÓ.

Palma.—A sa librería d'en Bartomeu Rotger, carrer de Palacio, núm. 4, devant sa Diputació provincial, ahont se dirigiran sas peticions y reclamacions.

Singer.

INTERESANTE.

La Compañía Fabril *Singer* de Nueva York, deseosa de corresponder al creciente favor que el público en general dispensa á sus inmejorables máquinas para coser *Singer* legítimas, ha ordenado á todas sus casas, que en lo sucesivo acompañen á las máquinas familia é intermedia, además de las 16 piezas que anteriormente se daban, 8 má, á saber:

- 3 dobladillos de diferentes anchos.
- 1 ribeteador de biéses.
- 1 pie para los mismos.
- 1 pieza para sobrecargar costuras.
- 1 acolchador.
- 1 marcador de pliegues.

Todos los modelos de nuestras máquinas á

10 reales semanales, sin adelanto ni aumento alguno.

Enseñanza y atenciones gratis á domicilio y sin limite.

Sucursal en Palma.

4, JAIMÉ II, NUM. 4.

PALMA.—Imp. de B. Rotger, San Pedro Nolasco, 7.